

PODER

Dr. Roberto Salgado Salgado
ESCRITURA: 2013-17-01-
03-P 12634.-

REVOCACTORIA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL Y DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE SR. GERMAN LEANDRO REBOLO CUANTIA INDETERMINADA DE COPIAS A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día, martes ocho (08) de Octubre del dos mil trece, ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acta de Personal, Función Judicial, Consejo de la Judicatura, Consejo de mil novecientos diecinueve guión DF guión DP, de fecha siete de Octubre del dos mil trece, expedido por el Doctor Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, Encargado; el señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, a nombre y en representación de la Compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del poder que en copia certificada se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría procede,

libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste la Revocatoria de la Delegación de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparezca a la celebración de la presente escritura de Revocatoria de la Delegación de Poder General, el señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. conforme se desprende del Poder otorgado a su favor que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad chilena, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito, hábil para contratar y obligarse, quien, en la calidad invocada precedentemente, en forma libre y voluntaria otorga la presente escritura de Revocatoria de la Delegación de Poder General. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: Mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil trece, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor ROBERTO JORGE MC LEOD GLASNOVIC, en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A., y confiere una delegación total de poder a favor del señor GERMAN LEANDRO REBOLO. DOS: Con fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la escritura de delegación de poder que se otorga al tenor de la presente escritura de poder conferida, sin efecto ni valor alguno la delegación de poder conferida, sin pro-

LEANDRO REBOLO. TRES: Con fecha primero de julio del año dos mil trece, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se protocolizó la copia certificada de la delegación de poder general y su inscripción otorgado por SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. a favor del señor GERMAN LEANDRO REBOLO. CUATRO: Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la protocolización efectuada el veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. German Flor Cisneros, que contienen los documentos referentes al CAMBIO DE NOMBRE de la matriz de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." por el de "ENAP SIPETROL S.A.". CINCO: Con fecha nueve de marzo del año dos mil nueve, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito la copia certificada de la protocolización efectuada el veintidós de enero del año dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, referente al Poder que la Compañía Extranjera ENAP SIPETROL S.A. confiere a favor del Señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió a favor del Señor ROBERTO JORGE MC LEOD GLASNOVIC. TERCERA.- OBJETO.- El compareciente, conforme a la facultad prevista en el Poder General otorgado en su favor que se adjunta como habilitante y por medio del presente instrumento, REVOCA LA DELEGACIÓN DEL PODER GENERAL otorgada a favor del señor GERMAN LEANDRO REBOLO. Quedando sin efecto ni valor alguno la delegación de poder conferida, sin pro-

colización y cualquier otra delegación hasta el momento existente. RAZÓN.- El compareciente solicita al señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, que de conformidad con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, se sirva sentar la razón respectiva en los libros a su cargo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. (firmado), Abogada Karen Burbano Salazar, matrícula número dos mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal); y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- SR. EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY C. C. No. 172699634-9 EL NOTARIO Dr. German A. Flor Cisneros NOTARIO TERCERO SUPLENTE Registro Mercantil de Quito Trámite número: 55020 Número de marginación 1 Registro Mercantil del Cantón: Quito Marginación Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de 05 de noviembre de 1992, Tomo 24; N° 70 del Registro Industrial de 14 de agosto de 2000, Tomo 32; N° 42 del Registro Industrial de 24 de junio de

2003, tomo 35; y, N° 4333 del Registro Mercantil de 26 de noviembre de 2008, Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número SC.II.DJCPTE.Q.13. 5748 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 22 de noviembre de 2013, referente a la REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER que la compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A.", confirió a favor del SR. GERMAN LEANDRO REBOLO.- Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente marginación, la invalida. Quito, a 27 día(s) del mes de noviembre de 2013. DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Dirección del Registro: Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarreal SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRADOR DE HIDROCARBUROS Siento por tal, los documentos inherentes a la Revocatoria de la Delegación de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad Chilena, "ENAP SIPETROL S.A."; domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1992, a través del Apoderado General confirió a favor del señor Germán Leandro Rebolo, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre de 2013; y la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13. 5748, emitida por el Intendente de

Compañías de Quito, el 22 de noviembre de 2013, marginada en el Registro Mercantil de Quito en fecha 27 de noviembre de 2013, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13. 5748 del señor Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha once de diciembre del dos mil trece a folios 1398 al 1469.- CERTIFICO.- Quito, a 11 de diciembre de 2013. Dr. Victor M. Zurita V. LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS AR/93956/cc P

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL
Se hace conocer al público en general el EXTRACTO de la Escritura Pública de REVOCATORIA DE PODER GENERAL y de la Demanda de Juicio Especial No. 2013-0508-GP y PROVIDENCIA, que a continuación sigue: EXTRACTO: ACTOR: HUGO EDGARDO NISEMBOM en su calidad de Apoderado General de MERCK SHARP & DOHME (LA) CORPORATION DEMANDADO MARGARITA DE LA DOLOROSA BARREIRO RÍOFRIO ASUNTO: Solicito a usted se sirva disponer la inscripción de la revocatoria del poder especial otorgado a la señora Margarita de la Dolorosa Barreiro Ríofrío en el Registro Mercantil del cantón Quito, donde además se fijará y mantendrá fijado por seis meses un extracto de dichas escrituras y dispondrá la publicación correspondiente CUANTIA- INDETERMINADA. TRAMITE ESPECIAL. EXTRACTO DE LA ESCRITURA

PUBLICA DE NOTARIA: DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO DOCTOR: ALFONSO FREIRE ZAPATA FECHA: 09 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA POR: MERCK SHARP & DOHME (LA) CORPORATION INDETERMINADA ESCRITURA PÚBLICA En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes nueve (9) de Abril del año dos mil trece (2013), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Hugo Edgardo Nisenbom, en su calidad de Apoderado General de Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN) Corporation tal como consta del documento que se agrega como habilitante; el compareciente es argentino, mayor de edad, casado, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad cuya fotocopia se protocoliza con este instrumento, y me pide que eleve a escritura pública la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Revocatoria de Poderes al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparezca a la celebración de la presente escritura pública el señor Hugo Edgardo Nisenbom en su calidad de APODERADO GENERAL y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN) Corporation sucursal Ecuador, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, y acreditará la publicación correspondiente CUANTIA- INDETERMINADA. TRAMITE ESPECIAL. SEGUNDO: REVOCATORIA

DE PODERES.- 1. En representación de Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN) Corporation y en cumplimiento a las resoluciones del Directorio de la compañía del doce (12) de septiembre de dos mil doce (2012), mediante el presente instrumento revoco los siguientes poderes generales y especiales: 1.1. Poder General otorgado en favor de Armando Lesmes Camacho, mediante escritura pública otorgada el veintuno (21) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, aprobado por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el veintidós (26) de marzo del mil novecientos noventa y seis (1996). 1.2. Poder General otorgado en favor de José Antonio Berríos Colón mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero del mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, aprobado por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el diez y ocho (18) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). 1.3. Poder Especial otorgado en favor de Danny Hidalgo mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de marzo del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y cinco (25) de abril del dos mil cinco, (2005). 1.4. Poder Especial otorgado en favor de Margarita de la Dolorosa Barreiro Ríofrío mediante escritura pública otorgada el doce (12) de enero de dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y dos (22) de febrero del dos mil cinco (2005). 1.5. Poder Especial otorgado en favor de Pablo Vicente Torres Donoso mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo

LA HORA-19-DIC-2013